



Consejo de la
Unión Europea

**Bruselas, 23 de marzo de 2022
(OR. en)**

7514/22

FIN 356

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	D. Johannes HAHN, miembro de la Comisión Europea
Fecha de recepción:	23 de marzo de 2022
A:	D. Bruno LE MAIRE, presidente del Consejo de la Unión Europea
Asunto:	Propuesta de transferencia de créditos n.º DEC 07/2022 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2022

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – DEC 07/2022.

Adj.: DEC 07/2022



COMISIÓN EUROPEA

BRUSELAS, 23/03/2022

PRESUPUESTO GENERAL, EJERCICIO 2022
SECCIÓN III: COMISIÓN, TÍTULO: 08

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS N° DEC 07/2022

ORIGEN DE LOS CRÉDITOS

DEL CAPÍTULO - 08 02 Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

PARTIDA - 08 02 05 11 (Reserva para crisis en el sector agrícola)	CND	-350 000 000,00
---	-----	-----------------

DESTINO DE LOS CREDITOS

AL CAPÍTULO - 08 02 Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

PARTIDA — 08 02 03 11 Medidas excepcionales	CND	350 000 000,00
---	-----	----------------

I. DETRACCIÓN

I.1

a) Denominación de la línea presupuestaria

08 05 11 11 - Reserva para crisis en el sector agrícola

b) Cifras a 15.3.2022

	CND
1 Créditos en el presupuesto (presupuesto inicial + PR)	497 300 000,00
2 Transferencias	0,00
3 Total de los créditos del ejercicio (1+2)	497 300 000,00
4 Créditos ya utilizados	0,00
5 Créditos disponibles (3-4)	497 300 000,00
6 Detracción propuesta	350 000 000,00
7 Total de los créditos hasta el final del ejercicio (5-6)	147 300 000,00
8 Porcentaje de la detracción en los créditos del presupuesto (6/1)	70,38 %
9 Detracción, en porcentaje de los créditos definitivos del ejercicio, de las transferencias acumuladas a que se refiere el artículo 30, apartado 1, letra b), del Reglamento Financiero	n.a.

c) Ingresos procedentes de la recaudación (prorrogados del ejercicio anterior)

	CND
1 Créditos disponibles al comienzo del ejercicio	0,00
2 Créditos disponibles a 15.3.2022	0,00
3 Porcentaje de ejecución [(1-2)/1]	n.a.

d) Justificación detallada de la detracción

El artículo 25 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 prevé una reserva para crisis en el sector agrícola destinada a proporcionar ayuda adicional al sector agrícola en caso de crisis graves que afecten a la producción o distribución agrícolas. A tal efecto, el presupuesto de 2022 dispone de 497,3 millones EUR.

Habida cuenta de las perturbaciones del mercado causadas por la crisis en Ucrania y tras considerar la posibilidad de reasignar créditos, se propone recurrir a la reserva para financiar parte del paquete de medidas excepcionales destinadas a apoyar a los agricultores más afectados por un importe de 350 millones EUR en créditos de compromiso y de pago, de conformidad con el punto 22 del Acuerdo Interinstitucional 2013/C 373/01, de 2 de diciembre de 2013.

II. AMPLIACIÓN

II.1

a) Denominación de la línea presupuestaria

08 02 03 11 - Medidas excepcionales

b) Cifras a 15.3.2022

	CND
1 Créditos en el presupuesto (presupuesto inicial + PR)	0,00
2 Transferencias	0,00
3 Total de los créditos del ejercicio (1+2)	0,00
4 Créditos ya utilizados	0,00
5 Créditos disponibles (3-4)	0,00
6 Ampliación propuesta	350 000 000,00
7 Total de los créditos hasta el final del ejercicio (5+6)	350 000 000,00
8 Porcentaje de la ampliación en los créditos del presupuesto (6/1)	n.a.
9 Ampliación, en porcentaje de los créditos definitivos del ejercicio, de las transferencias acumuladas a que se refiere el artículo 30, apartado 1, letra b), del Reglamento Financiero	n.a.

c) Ingresos procedentes de la recaudación (prorrogados del ejercicio anterior)

	CND
1 Créditos disponibles al comienzo del ejercicio	0,00
2 Créditos disponibles a 15.3.2022	0,00
3 Porcentaje de ejecución $[(1-2)/1]$	n.a.

d) Justificación detallada de la ampliación

Es probable que la crisis en Ucrania dé lugar a un fuerte aumento de los precios de los piensos, que se suma a la ya fuerte subida de los precios de la energía y los fertilizantes. Otra preocupación es la imposibilidad de que los productos de la UE sigan fluyendo a Ucrania y posiblemente la escasez también afecte a Rusia y Bielorrusia. Todo ello plantea una grave amenaza de perturbación del mercado que pone en peligro la seguridad alimentaria de la Unión.

Por consiguiente, sobre la base del artículo 219 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, la Comisión propone un paquete de medidas excepcionales por un importe de 500 millones EUR para apoyar a los agricultores más afectados. La presente transferencia propone utilizar 350 millones EUR en créditos de compromiso y de pago de la reserva para crisis en el sector agrícola. Los 150 millones EUR restantes se cubrirán mediante reasignaciones a través de transferencias autónomas de la Comisión.